



**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA**

**1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal Arequipa / PROVIAS Nacional / MTC.  
TRAMO: CHIGUATA – SANTA LUCÍA

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de materiales e insumos de limpieza

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (\*)**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales e insumos de aseo y limpieza destinados a cubrir las necesidades operativas y de mantenimiento de los ambientes del campamento Chiguata del tramo: Chiguata – Santa Lucía.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad pública asegurar condiciones óptimas de salubridad, higiene y limpieza en las instalaciones del campamento Chiguata. Esto permite garantizar un entorno de trabajo adecuado para el personal, preservando la infraestructura y el mobiliario de la entidad


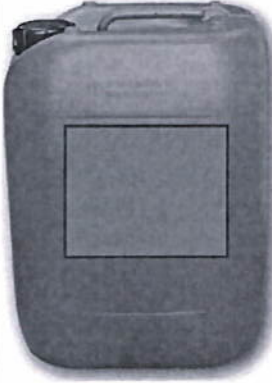
**META POI: 0374 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN CARRETERA NO PAVIMENTADA, TRAMO: CHIGUATA – SANTA LUCÍA.**

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

| ITEM | DESCRIPCION                       | CARACTERISTICAS   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|---|------------------|----------|
| 1    | RECOGEDOR DE METAL                | - Lámina de acero galvanizado o acero pintado con recubrimiento anticorrosivo, con espesor de 0.4 mm a 0.8 mm<br>- Mango metálico o de madera.<br>Imagen Referencial:<br> | UNIDAD           | 04 ✓     |
| 2    | JABON GERMICIDA LÍQUIDO x 1 LITRO | -Formulación líquida con acción germicida.<br>- pH balanceado para uso frecuente.<br>- Envase sellado de fábrica.<br>Presentación:<br>Envase x 1 litro  | UNIDAD           | 10 ✓     |





|   |   |   |        |    |
|---|---|---|--------|----|
| 3 | ESCOBAS DE CERDA DURA DE PLÁSTICO DE 30 cm de ancho     | Imagen Referencial:<br>  | UNIDAD | 5  |
| 4 | PAPEL HIGIENICO EN ROLLO                                | -Longitud : 500 m<br>- Hoja simple de ancho 10 cm   | UNIDAD | 30 |
| 5 | DESINFECTANTE LIMPIADOR ANTIBACTERIAL AROMATICO x 5 gln | -Espectro Antimicrobiano:<br>Bactericida, fungicida y viricida<br>- Envase sellado de fábrica.<br>Imagen referencial:<br><br>Presentación: 5 gln                   | UNIDAD | 1  |
| 6 | ACIDO MURIATICO x 1 gln                                 | -Presentación: galón  | UNIDAD | 5  |
| 7 | PAÑOS DE MICROFIBRA                                     | Para la limpieza de superficies exigentes como cemento, almacenes:<br>- Gramaje mín. 300 g/m <sup>2</sup><br>- Tejido de alta resistencia y alta absorción<br>- Bordes cosidos y reforzados<br>Medidas.<br>- Ancho: 45cm aprox<br>- Largo: 60cm aprox | UNIDAD | 05 |



## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 6.1. Capacidad Legal:

- Si es Persona Jurídica:

Acreditar con copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



PERÚ

MINISTERIO  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

- **Si es Persona Natural:**  
Acreditar con copia del Documento Nacional de Identidad.
- Registro Único de Contribuyente
- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) en bienes
- Contar con CCI.

## 6.2. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1000.00 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

## 7. PLAZO DE ENTREGA

Entrega única que se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal Arequipa de PROVIAS NACIONAL, Urbanización Selva Alegre, Calle Manuel Ugarteche N° 44 - Cercado de Arequipa.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (\*)

La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor de la Unidad Zonal Arequipa, en su calidad de área usuaria previa recepción física del Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Arequipa dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

Los bienes que se internen, se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en una sola armada. LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

## 12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que





fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO   | ACCIONES A REALIZAR                         | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |
|--|---|-----------------------|-------------|
|  |   | ENTIDAD               | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de entrega                 | Considerar plazos adecuados para la entrega | X                     |             |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de penalidades                   |                       | X           |

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. OTRAS CONDICIONES**



Los bienes entregados (materiales e insumos de limpieza) deberán contar con una vigencia o fecha de caducidad no menor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad de la totalidad de los bienes en los almacenes de la Entidad. El contratista se compromete a no entregar productos con fechas de vencimiento próximas o que incumplan el plazo mínimo establecido. En caso de detectarse bienes que no cumplan con este requisito, la Entidad no otorgará la conformidad y el proveedor deberá proceder a su canje o reposición inmediata, sin costo adicional para la Entidad en los próximos tres (03) días calendario.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

|  |  |
|--|--|
| <p>MTC - PROVÍAS NACIONAL</p> <p>Ing. César A. Sánchez Salinas<br/>SUPERVISOR<br/>ZONAL AREQUIPA</p> | <p></p> <p></p> |
| <p>Elaborado por.</p>  | <p>Aprobado por:<br/>Responsable del Área Usuaria /<br/>Área Técnica Estratégica</p>   |